



GUÍA PRÁCTICA PARA VIAJAR CON MASCOTAS 2024

Perros, gatos, hurones

--propietario--

--veterinario--

VIAJE SEGURO EN COCHE CON MASCOTAS

Viajar con nuestra mascota **debe ser seguro tanto para ella como para los demás ocupantes del vehículo**. El animal debe ir debidamente identificado y con su documentación.

Hay que elegir un **sistema de retención** que se adapte al tamaño y especie de nuestra mascota. No debe viajar en brazos o suelto. **No debe permanecer solo** en el interior del vehículo. Hay que tener **precaución al abrir las puertas** para evitar situación de riesgo si se escapa.

Entre los sistemas de retención disponibles están los arneses de sujeción, preferiblemente con dos enganches y sistema de unión corto y los transportines (idealmente para mascotas pequeñas, colocado en el suelo; o para mascotas grandes en el maletero en posición transversal a la dirección de la marcha y preferiblemente combinado con una rejilla divisoria)

Viajar debe
ser seguro
para todos
los
ocupantes
del vehículo

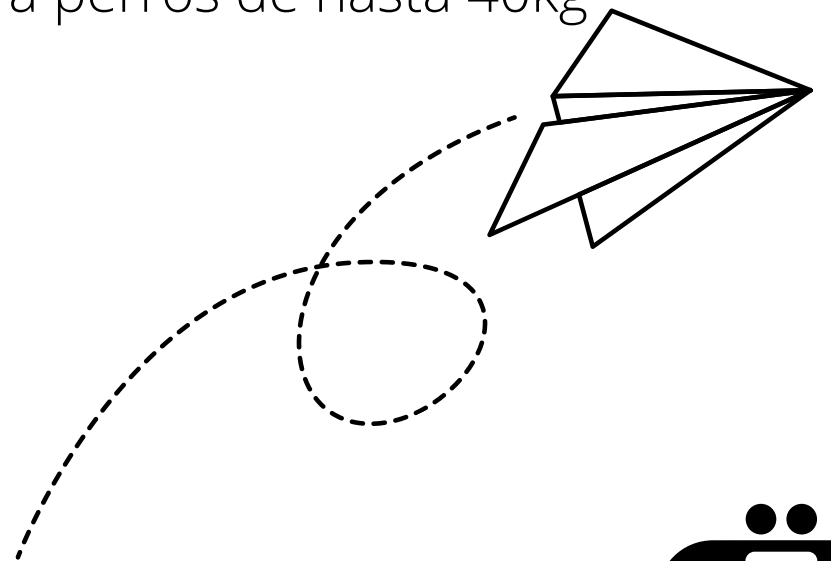
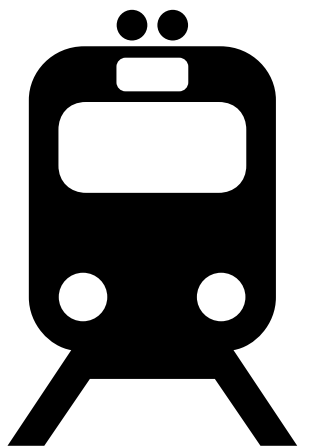
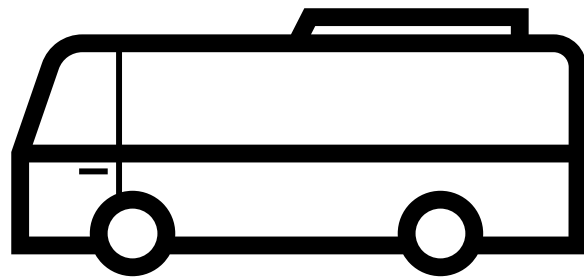
VIAJE SEGURO EN OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE CON MASCOTAS

Debéis
aseguraros
de los
requisitos
de cada
medio de
transporte

Viajar con nuestra mascota **en tren, avión, barco, autobús...** ya es de lo más habitual. Debéis aseguraros de cuales son las condiciones para hacerlo que impone cada empresa de transporte, para tenerlo todo preparado.

RENFE: actualizado para perros de hasta 40kg

AENA



VIAJAR ENTRE PAÍSES CON MASCOTAS

Cada vez es más habitual viajar a destinos fuera de España, con nuestros animales de compañía (un máximo de cinco animales y sin fines comerciales)*, por lo que es necesario **informarnos con suficiente antelación**, de los requisitos a tener en cuenta. Lo mejor es hablar con nuestro veterinario, que nos ayudará a viajar de una forma segura.

*Se contempla poder viajar con un número mayor de 5 animales, siempre que el objeto del viaje sea participar en un concurso, exposición, actividad deportiva o entrenamiento. Se deben poder facilitar pruebas escritas de participación en dicha actividad. En todos los casos los animales deben ser mayores de 6 meses.

A través de los siguientes enlaces podrás resolver las **preguntas más frecuentes** que se pueden plantear a la hora de **viajar con nuestras mascotas entre países**:

Perro, gatos y hurones:

<https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/comercio-exterior-ganadero/desplazamiento-animales-compania/Viajar-perros-gatos-hurones.aspx>

Aves:

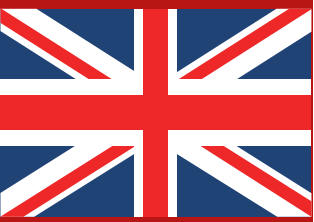
<https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/comercio-exterior-ganadero/desplazamiento-animales-compania/Viajar-con-mascota-aves.aspx>

Otras especies:

<https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/comercio-exterior-ganadero/desplazamiento-animales-compania/Viajar-con-mascota-otras-especies.aspx>

Preguntas frecuentes:

https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/comercio-exterior-ganadero/desplazamiento-animales-compania/preguntas_viajar_mascotas.aspx



Desde el 1 de enero de 2021, todos los animales de compañía **procedentes de Gran Bretaña y sus dependencias** (se excluye Irlanda del Norte y Gibraltar) **deberán introducirse en España a través de un aeropuerto o puerto autorizado como Punto de Entrada de Viajeros.**

https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/comercio-exterior-ganadero/listapuntosentrada03122021_tcm30-537940.pdf

https://sede.mapa.gob.es/portal/site/seMAPA/ficha-procedimiento?procedure_suborg_responsable=91&procedure_id=730&by=theme

Los perros, gatos y hurones deberán:

1. Estar **identificados**.
2. Presentar **vacuna válida frente a la rabia**.
3. Ir acompañados de un **Certificado Sanitario o un pasaporte europeo** de animales de compañía (NO son válidos los pasaportes emitidos en Gran Bretaña).
4. **NO es necesario realizar una valoración de anticuerpos de rabia.**

Para volver a Gran Bretaña será necesario:

1. Realizar el tratamiento antiparasitario entre los días 1-5 antes del viaje.
2. Presentar uno de estos documentos: Certificado Sanitario con el que viajó a España, pasaporte europeo de animales de compañía o pasaporte británico de animales de compañía.
3. No es necesario realizar una valoración de anticuerpos de rabia.



Para **viajar a Gran Bretaña** los animales deberán utilizar una ruta autorizada por dicho país (aeropuerto o puerto autorizado y compañía de transporte autorizada). EL listado de rutas se puede consultar en:

<https://www.gov.uk/bring-pet-to-great-britain/approved-routes>

Deberán ir acompañados de:

Identificación con chip (o tatuaje si fue implantado antes del 3/7/2011)

Vacunación antirrábica válida

Perros: **Tratamiento contra E.multilocularis** con praziquentel o similar entre 1-5 días previos a la llegada.

Uno de los siguientes 4 documentos:

1. Pasaporte Europeo o
2. Certificado sanitario conforme al modelo que establece el Reglamento EU nº 577/2013 emitido por autoridades de Reino Unido en los 4 meses antes de la llegada del animal o
3. Pasaporte británico o
4. Certificado sanitario para envíos no comerciales de perros, gatos, hurones a Gran Bretaña (ASE-2985) solicitado por un veterinario colegiado a través del CEXGAN. Esta opción se realizará cuando no sea posible ninguna de las opciones anteriores (1, 2 o 3)



PARA VIAJAR

DENTRO DE LA UNIÓN EUROPEA

Si el animal va a viajar a un **país con riesgo de rabia**, su veterinario realizará un **test serológico** frente a la rabia, cuyos resultados permanecerán en vigor siempre que se cumpla el calendario de revacunaciones de rabia durante la vida del animal.

Hay que tener en cuenta que en general no se autoriza la entrada a países de la Unión Europea con animales menores de 15 semanas de edad, y por lo tanto sin una vacuna válida contra la rabia (la edad mínima de vacunación de rabia son 12 semanas y tras la vacunación deben pasar al menos 21 días).

Para viajar con nuestro animal dentro de la Unión Europea, es necesario:

- Identificación con **microchip** (o tatuaje legible si la identificación es anterior a 03/07/2011).
- Tener la **vacunación de la rabia** con una vacuna válida en el momento del viaje e incluida en el pasaporte.
- **Pasaporte europeo** con el calendario de vacunación de la rabia actualizado, y rellenos los datos del propietario, descripción del animal, marcado y expedición del pasaporte.
- Si viaja a **Irlanda, Malta, Finlandia o Noruega**, además deberá tratar a su perro contra *E. multilocularis* (una especie de tenia) entre 24 y 120 horas antes de llegar al país.

PARA VIAJAR

FUERA DE LA UNIÓN EUROPEA

Los viajes con nuestras mascotas fuera de la Unión Europea, requieren ciertos requisitos sanitarios y de identificación de los animales, tanto del país al que viajan, como de la Unión Europea cuando regresen al país de origen.

Fuera de la Unión Europea, los requisitos de importación de animales los marca el país receptor, por lo que hay que consultar con la Embajada o Consulado del país destino sobre ellos.

<https://servicio.mapama.gob.es/cexgan/publico/publico/BuscadorAC.aspx>

De la consulta debemos extraer si es necesario un modelo de certificado de importación específico.



Solicitud del **certificado de buena salud**

Tu **veterinario** debe certificar que el animal no presenta síntomas de enfermedades infectocontagiosas, que está en condiciones de realizar el viaje, que está vacunado de la rabia y que cumple cualquier otro requisito sanitario exigido por el país de entrada.

Tu veterinario lo tramitará a través del **CEXGAN**, y garantizará que tu animal está sanitariamente en condiciones de viajar.

Su **validez máxima es de 10 días**. Hay que comprobar con cuantos días de validez admite el país de destino el certificado de salud.

Si el país de destino sólo necesita un certificado de exportación genérico, el certificado de salud que lo acompaña debe ir en un idioma que se pueda entender en el país de destino.

Solicitud del **certificado oficial de exportación**

Si el país de destino ha establecido **requisitos específicos de importación**, estos requisitos estarán reflejados en un **certificado oficial de exportación**, que será expedido por un **veterinario oficial**, que lo redactará en base a la información del certificado emitido por el veterinario del animal.

- Tu veterinario lo tramitará a través del CEXGAN y te dará el resguardo de la solicitud.
- Contacta con los veterinarios del Servicio de Sanidad Animal de tu provincia o del aeropuerto o puerto por donde embarquéis tú y tu mascota (¡importante! En algunos casos puede ser necesario que pidas cita previa) para recoger el CERTIFICADO DE EXPORTACIÓN

Resumen viajar con mascotas

Como **REGLA GENERAL**, **para poder volver a entrar a España** con nuestra mascota, es necesario:

- Identificación con **microchip** (o tatuaje legible si la identificación es anterior a 03/07/2011).
- Tener la **vacunación de la rabia** con una vacuna válida en el momento del viaje e incluida en el pasaporte.
- **Pasaporte europeo** con el calendario de vacunación de la rabia actualizado, y rellenos los datos del propietario, descripción del animal, marcado y expedición del pasaporte.

Si la vuelta se produce **desde un país miembro de la Unión Europea**, debe cumplir la regla general que acabamos de exponer.

Si la vuelta se produce **desde un país no miembro de la Unión Europea**, el animal **deberá entrar desde uno de los puntos de entrada de viajeros designado*** y declarar al Resguardo Fiscal de la Guardia Civil que viaja con un animal de compañía, presentando la documentación del mismo.

*Puede consultarlos en el siguiente enlace:

https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/comercio-exterior-ganadero/listapuntosentrada03122021_tcm30-537940.pdf

PARA VOLVER A ESPAÑA



Además, si vuelve a España desde uno de los **países terceros** incluidos en anexo II del Reglamento (UE) nº576/2013 (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A32013R0577> versión consolidada), el animal deberá cumplir la **REGLA GENERAL**.

Si la vuelta a España es desde uno de los **países no listados** en el anexo II anteriormente citado (países con riesgo de rabia), además, debe haberse realizado un **test serológico frente a la rabia** en un laboratorio autorizado antes de viajar, cuyo resultado debe estar reflejado en el pasaporte y deberá ser igual o superior a 0.5UI/ml.

En primovacunaciones (el animal debe tener al menos 12 semanas) el test se debe realizar al menos 30 días después de la inoculación. En todos los casos, deben pasar 3 meses desde que se tomó la muestra de sangre hasta que el animal pueda entrar en la Unión Europea.

Si el viaje es desde un país de la Unión Europea a un tercer país, para luego volver, no se aplica el plazo de tres meses, si se realiza la valoración de anticuerpos con resultado favorable antes de que el animal abandone el territorio de la Unión Europea, y se recoja en el pasaporte.

Si se mantiene el protocolo de vacunación el test serológico será válido durante toda la vida del animal. (Excepto Japón)

SI MI ANIMAL NO ES RESIDENTE EN ESPAÑA

Para introducir un animal de compañía desde un país no miembro de la Unión Europea, **debe entrar por los puntos de entrada de viajeros designados y declarar al Resguardo Fiscal de la Guardia Civil que viaja con un animal de compañía**, y si no posee pasaporte europeo, debe ir acompañado de un **certificado zoosanitario firmado por un veterinario oficial del país tercero**, al menos en castellano y una **declaración**, conforme a los modelos de la Unión Europea, y una **copia certificada de los datos de identificación y vacunación del animal**.

Además el animal **debe estar identificado con chip** (o tatuaje legible si se identificó antes del 03/07/2011), debe estar **vacunado de la rabia** con una vacuna válida en el momento del viaje y si procede de un país no listado en el anexo II del Reglamento (UE) 577/2013, haber sido sometido a un **test serológico frente a la rabia en un laboratorio autorizado**.

Laboratorios autorizados para la realización del test serológico frente a la rabia:
https://ec.europa.eu/food/animals/pet-movement/approved-labs_en

INFORMACIÓN VETERINARIO

Hay terceros países a los que se puede viajar sólo con el pasaporte europeo legalizado.

En otros piden un certificado oficial de exportación. Recuerda al propietario revisar los requisitos con el Consulado o la Embajada del país de destino, o consúltalo en el apartado de información de animales de compañía de CEXGAN.

<https://servicio.mapa.gob.es/cexgan/Acceso.aspx>

Como norma general sigue siendo necesario la emisión del certificado veterinario de salud (verde), excepto en:

- Certificado de doble firma (Japón, Australia, Islandia...)
- Países que acepta el pasaporte europeo legalizado o sin legalizar
- Certificados específicos (ASEs), siempre y cuando se pueda comprobar en el pasaporte europeo/cartilla de vacunación que el animal cumple todos los requisitos sanitarios del país de destino

Para la realización de los trámites de certificado oficial de exportación, **tienes que estar colegiado y dado de alta en CEXGAN.**

Para darte de alta en CEXGAN por SEDE ELECTRÓNICA puedes hacerlo teniendo Certificado electrónico (incluyendo DNI-e). En el formulario a rellenar debes introducir tus datos de veterinario, indicando el número de colegiado con el formato 1111-AA .

A tener en cuenta:

- **Para información o dudas: cexgan@tragsa.es**

- Puedes solicitar la emisión del certificado de exportación al servicio de inspección veterinario de frontera (SVIF) más próximo, aunque **no sea por el que se saldrá del país**. El propietario puede ir a recogerlo con cita previa y puede ser necesario que lleven al animal.

- Si el viaje incluye varios destinos, en DATOS DEL DESTINATARIO se indica los datos del propietario en el país de destino y la primera dirección de estancia.

- Hay que tener muy en cuenta los plazos que marcan los países de destino.

- El certificado de buena salud debe estar emitido por un veterinario (puede ser distinto al que solicite el certificado oficial de exportación) y se debe adjuntar escaneado en la solicitud.

- Debes consultar el listado de certificados de animales de compañía (con y sin diseño final):

- Sí habrá que adjuntar el modelo Word cumplimentado si en la última columna (diseño del certificado final) pone NO.

- No habrá que adjuntar el modelo Word cumplimentado si en la última columna (diseño del certificado final) pone SI.

El resguardo de la solicitud que se genera en el momento del envío se puede imprimir y dar al propietario

(Buscador de solicitudes>solicitud>Resg>Formulario>ver documento>imprimir).



AMVAC

Asociación Madrileña de Veterinarios
de Animales de Compañía

descarga la guía
en
la web de
AMVAC
INFORMACIÓN
PROPIETARIO



+34 91 563 95 79

amvac@amvac.es

www.amvac.es



AMVAC

**Asociación Madrileña de Veterinarios
de Animales de Compañía**